



PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: YOLIMA ALTAMAR MENDOZA.
DEMANDADO: COLPENSIONES y Otras.
RADICADO: 13001-31-05-002-2015-00158-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Al despacho de la Señora Jueza, paso el presente proceso ordinario laboral, dentro Del cual mediante auto de fecha 22 de agosto de 2019, se ordenó conminar a la parte Demandante para que allegará la constancia de envió del citatorio de la demandada Analdis del Carmen Álvarez Manjarrez obrante a folio 90 que fue retirado en fecha 06 de junio de 2018, sin embargo, no se avizora que la parte demandante haya aportado lo requerido.

Cartagena de Indias D.T. Y C, Bolívar. 17 de Abril de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los Quince (15) días del mes de ABRIL de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el despacho que en auto de fecha 22 de agosto de 2019 notificada por estado el 27 de agosto de 2019, se requirió al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue la constancia de envió del citatorio a la demandada Analdis del Carmen Álvarez Manjarrez, sin embargo no se evidencia cumplimiento de dicha carga, siendo ello necesario para completar la notificación personal de la parte demandada, conforme con las disposiciones del procedimiento laboral.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 48 del C.P. del T y de la S.S atendiendo al estado del proceso y con la finalidad de brindarle impulso al mismo, requerirá a la parte demandante, para que aporte al Juzgado dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, constancia de notificación de la demandada Analdis del Carmen Álvarez Manjarrez, En aras de poder continuar con el proceso, advirtiendo la carga de notificación de esta persona natural es de su resorte y que de no hacerlo se dará aplicación al lo dispuesto en el artículo 30 del CPLSS, teniendo en cuenta el paso del tiempo y su inactividad den el presente proceso.

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la parte demandante para que aporte en el término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto la constancia de envió del citatorio obrante a folio 90 que fue retirado en fecha 06 de junio de 2018 so pena de la aplicación del artículo 30 del C.P. del T.



Segundo: Cumplido lo anterior y una vez recibida la respuesta por parte de la requerida, regrese el presente proceso al Despacho, para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 19 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 54**